

**ORD.: N. ° 4894/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.° MU263T0004804**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 04 de Octubre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: NICOLÁS CUEVAS BASADRE** Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de septiembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Buenas, quiero solicitar información sobre cuales son todos los establecimientos educacionales que existen en la comuna de recoleta considerando educación parvularia, básica y media. También la propiedad de los mismos (público o privado) y quien figura como dueño/a. Para los establecimientos de enseñanza básica indicar si solo imparten ciclo I o II o si tienen ciclo I y II. Para los establecimientos de enseñanza media indicar a qué tipo de establecimiento corresponde (industrial, comercial, polivalente, científico humanista, etc.)".* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato Excel la planilla que contiene información de los colegios administrados por el Depto. De Educación de la Municipalidad de Recoleta, mencionando los siguientes Ítems: Nombre del Establecimiento, nivel educativo, público o privado, Ciclo, Dueño, Tipo de liceo o ciclo educativo, cantidad de matrículas año 2020, Dirección.

En relación a los colegios (particulares subvencionados o particulares pagados), no tenemos la información que solicita, pero la puede encontrar en el sitio del MINEDUC, en el siguiente link, donde puede ver la información que se contiene respecto de todas las comunas, información que se posee por años: <https://admission.mineduc.cl/vitrina-vue/>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee